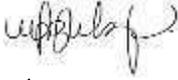


CONSTANCIA SECRETARIAL.-La Calera, 30 de julio de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que la apoderada demandante arrimó memorial el 28 de julio de los corrientes, aportando constancias de remisión y entrega física de la notificación personal a los demandados, las cuales se surtieron el 28 de julio de 2021. Dicha documental SI proviene del correo inscrito por la abogada en SIRNA.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo G. Real No. 2021 0086

Demandante: EDGAR TIBERIO GARCÍA

Demandado: ELVIA CHOACHÍ Y OTRO

Fecha Auto: Septiembre 02 de 2021.-

SE INCORPORA a la foliatura el memorial allegado el 28 de julio de 2021, por la apoderada demandante desde su correo inscrito en SIRNA, documental que se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y se tiene por **cumplido en legal forma el enteramiento de ambos demandados, consagrado en el artículo 291 del C.G.P.**, por lo que se autoriza continuar con el trámite del enteramiento por aviso, conforme los derroteros del artículo 292 ídem, cuya elaboración y remisión con anexos de ley, está a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#33 de 03 de septiembre de 2021
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

**Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cundinamarca - La Calera**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1fec58f50d2d0e21d9d11dedd5c3049d51aef137267025084
380a38fcc46414e**

Documento generado en 01/09/2021 12:22:22 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**